

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO PENAL****27638 MADRID**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Ejecutoria Penal/ Expediente de ejecución 1230/2017 entre HACIENDA PÚBLICA y don LUIS JAVIER CARRASCO CENDERON y don SANTIAGO RUBIO DURÁN por un presunto delito de Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social, en cuyos autos se ha dictado el siguiente certificado.

D^a María del Mar Briceño González, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Penal nº2 de Madrid.

CERTIFICO:

Que en el procedimiento de referencia, Ejecutoria Penal/Expediente de ejecución 1230/2017, incoada para dar cumplimiento de la sentencia dictada el día 7 de marzo de 2017 por el juzgado de lo penal nº 6 de Madrid, en la causa seguida bajo el número 429/2013, por la que se condena:

A SANTIAGO RUBIO DURÁN, concurriendo la atenuante de dilaciones indebidas como muy cualificada, como autor de un DELITO CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA de elusión tributaria relativo al Impuesto sobre el Valor Añadido del ejercicio 1998, a la pena de tres meses de prisión con la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, multa del 25% de la cuota defraudada que asciende a 71.687 euros con la responsabilidad subsidiaria en caso de impago por tiempo de un mes y veinticinco días de privación de libertad y pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas así como del derecho de gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la seguridad social por tiempo de nueve meses.

Se imponen al condenado un 25% de costas que incluyen las costas de la acusación particular.

En vía de responsabilidad civil el condenado deberá abonar a la Hacienda Pública la cantidad de 286.744,89 euros por las cuotas no ingresadas del impuesto del IVA del ejercicio del año 1998. Esta cantidad se incrementarán con el interés legal desde el 31.01.1999 y el interés legal del artículo 576 desde el pronunciamiento de la sentencia.

Que estimando la prescripción del delito ABSUELVO A LUIS JAVIER CARRASCO CENDERO del delito contra la Hacienda pública de elusión tributaria relativa al Impuesto sobre el valor añadido del ejercicio 1998, declarándose un 25% de costas de oficio.

CONDENO A LUIS JAVIER CARRASCO CENDERO concurriendo la atenuante de dilaciones indebidas como muy cualificada, como autor de un DELITO CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA de elusión tributaria relativo al Impuesto sobre el Valor Añadido del ejercicio 1999, a la pena de tres meses de prisión con la accesoria de inhabilitación especial del ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, multa del 25% de la cuota defraudada que asciende a 44.732 euros con la responsabilidad subsidiaria en caso de impago por tiempo de un mes y quince días de privación de libertad y pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas así como del

derecho de gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la seguridad social por tiempo de nueve meses.

Se imponen al condenado un 25% de costas que incluyen las costas de la acusación particular.

En vía de responsabilidad civil el condenado deberá abonar a la Hacienda Pública la cantidad de 178.926,97 euros por las cuotas no ingresadas del impuesto del IVA del ejercicio del año 1999. Esta cantidad se incrementarán con el interés legal desde el 31.01.2000 y el interés legal del artículo 576 desde el pronunciamiento de la sentencia.

ABSUELVO A SANTIAGO RUBIO DURÁN del delito contra la Hacienda pública de elusión tributaria relativa al Impuesto sobre el valor añadido del ejercicio 1999, declarándose un 25% de costas de oficio.

Y para que conste y sirva de justificante a los efectos de lo preceptuado en el art. 235.ter de la LOPJ según redacción introducida por la Ley Orgánica 10/2015 de 10 de septiembre expido y firmo la presente en

Madrid, 17 de junio de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, María del Mar Briceño González.

ID: A190036565-1